

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 265

Lunes 23 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Alcazarén (Valladolid) ("Boletín Oficial del Estado" del día 13 de noviembre de 1964).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de septiembre de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alcazarén (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Alcazarén (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Alcazarén (Valladolid), cuya concentración

parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de septiembre de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria, la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de marzo de 1965. Terminación de las obras, 1 de marzo de 1966.

Obra: Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de marzo de 1965. Terminación de las obras, 1 de marzo de 1966.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—
CANOVAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

4.841

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 2 de noviembre de 1964 por la que se da una nueva redacción al artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico. ("Boletín Oficial del Estado" del día 11).

Ilustrísimo señor:

El artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico aprobados por Orden ministerial de 6 de abril de 1959 establece los premios de constancia que pueden concederse a los socios beneficiarios y señala las condiciones que han de regular esa concesión. En la enumeración de los premios que pueden ser otorgados se llega hasta uno último, al que tendrán derecho los socios beneficiarios a los treinta años de permanencia al servicio de un solo amo de casa, a partir de cuyo tiempo ya no hay posibilidad legal de conceder más premios de esta clase.

Debe quedar libre de esta limitación la concesión de premios de constancia al socio beneficiario que ininterrumpidamente presta servicio a una misma familia, más aún cuando es una familia numerosa, ya que cuanto mayor sea la duración de la permanencia, más títulos tendrá el socio beneficiario para ser acreedor al premio.

Por otra parte, se estima que procede precisar el alcance de las condiciones exigidas para tener derecho a tales premios, simplificando el sistema establecido para su concesión, de forma que de una manera automática puedan ser reconocidos y satisfechos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El artículo 56 de los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 56. La cuantía del premio de constancia que el Montepío concederá a los socios beneficiarios en activo será de mil pesetas por cada cinco años de permanencia en la prestación de servicios ininterrumpidos a un mismo socio protector, siempre que se hubiera efectuado la reglamentaria cotización del período correspondiente.

El plazo de permanencia-cotización señalado anteriormente se reducirá en un 25 por 100 para los servidores domésticos que presten sus servicios a un amo de casa con título de Familia Numerosa de primera categoría, y en un 50 por 100 para los que sirvan a titulares de Familia Numerosa de segunda categoría o de honor".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.—
ROMEO GORRIA.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

4.761

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Forestal

Con fecha 16 de octubre pasado, el ilustrísimo señor subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha acordado:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 48 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, en la forma realizada y tal como se describe en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente, quedando dividido en dos parcelas correspondientes a los términos municipales de Portillo y Camporredondo, y rectificándose la inscripción que del mismo figura en el Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

2.º Monte número 48 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «El Bosque», perteneciente a la Comunidad y Villa de Portillo y situado en su término municipal.

Límites:

Norte.—Camino forestal de Arrabal de Portillo a La Parrilla, tierras de particulares y monte «Arenas», número 47 de Portillo.

Este.—Término municipal de Camporredondo.

Sur.—Tierras y pinares de particulares de Portillo.

Oeste.—Tierras, viñedos y pinares particulares de Portillo.

Cabida pública, 578,1356 hectáreas.

Enclavados, 22,3770 hectáreas.

Cabida total, 600,5126 hectáreas.

Especie, P. pína.

Enclavados:

A. De Julio Martín, con una cabida de 1,0000 hectáreas.

B. De Severino Sastre y otros, con una cabida de 8,7200 hectáreas.

C. De Esteban García y otros, con una cabida de 9,0100 hectáreas.

G. De Pedro Izquierdo, con una cabida de 1,4000 hectáreas.

H. De Francisco Sanz, con una cabida de 0,4500 hectáreas.

I. De José León, con una cabida de 0,3750 hectáreas.

J. De Emeterio Gómez, con una cabida de 0,7470 hectáreas.

K. De Felicitas Noriega y otros, con una cabida de 0,6750 hectáreas.

3.º Monte número 27-b del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «El Bosque», de la pertenencia de la Comunidad y Villa de Portillo, situado en el término municipal de Camporredondo.

Límites:

Norte.—Monte «Arenas», número 27-c de Portillo.

Este.—Fincas particulares de Camporredondo.

Sur.—Tierras de particulares de Camporredondo.

Oeste.—Término municipal de Portillo.

Cabida pública, 75,1000 hectáreas.

Enclavados, 5,4750 hectáreas.

Cabida total, 80,5750 hectáreas.

Especie, P. pína.

Enclavados de posesión particular:

D. De herederos de Francisco Sanz y otros, con una cabida de 3,4750 hectáreas.

E. De Luciana Ruiz, con una cabida de 0,7500 hectáreas.

F. De Norberto y Faustino Sastre, con una cabida de 1,2500 hectáreas.

4.º Que se desestima la reclamación formulada por don Florencio Domínguez Capellán, en la que no se apreció signo alguno de posesión a favor del mismo, y aunque se allanó la Entidad titular del monte, Comunidad y Villa de Portillo, la Dirección General de lo Contencioso del Estado en su dictamen propone la desestimación de la reclamación interpuesta, a reserva de lo que resulte en su caso en el juicio declarativo de la propiedad.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad correspon-

diente, y a redactar el proyecto de amojonamiento para su pronta realización.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que contra ésta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.
El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.852

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARCIAL DE LA LOMA

Por espacio de ocho días, se hallan expuestos al público, al efecto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios de la contribución del Estado, de urbana, rústica e industrial, que han de regir en el próximo año de 1965.

Barcial de la Loma, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Juan R. Porrero.

4.647—2.944

BRAHOJOS DE MEDINA

Se hallan expuestos al público por plazo de ocho días los documentos cobratorios de la contribución urbana para 1965.

Brahojos de Medina, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, José Gutiérrez.

4.543—2.945

CABEZON

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1965, que a continuación se detallan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de rústica, por el plazo de diez días.

Listas cobratorias de urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal) por diez días.

Lo que se hace público a efectos de su examen y reclamaciones.

Cabezón, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Heliodoro Rivera.

4.650—2.946

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, a efectos de recla-

maciones, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Campaspero, 3 de noviembre de 1964. El alcalde, Maximiano García.

4.609—2.947

CASTROMEMBIBRE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el año de 1965:

Listas cobratorias sobre urbana y rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Castromembibre, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.675—2.948

CASTROMEMBIBRE

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, los padrones de los arbitrios municipales formados para el año 1964, donde podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean conveniente dentro de dicho plazo y con las pruebas justificantes de las mismas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromembibre, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.676—2.949

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Formados los documentos que a continuación se detallan para el año 1965, se hallan expuestos al público, por el tiempo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones:

Listas cobratorias de las riquezas rústica y urbana, por diez días.

Listas del arbitrio sobre rústica y urbana, por diez días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), por diez días.

Castroponce de Valderaduey, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.648—2.950

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.704—2.951

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para 1965:

Lista cobratoria sobre riqueza urbana, por ocho días.

Lista cobratoria sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula sobre licencia fiscal, por diez días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Cervillego de la Cruz, 28 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.764—2.952

CORCOS DEL VALLE

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de la finca denominada "Valdeveza", de una extensión superficial de una hectárea, 10 áreas y 14 centiáreas. El tipo de licitación será el de 1.200 pesetas anuales de renta, por el plazo de diez años.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de diez días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente edicto.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, y fianza provisional y demás condiciones, serán las anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 208, de fecha 15 de septiembre de 1964, y que se encuentran de manifiesto en la Casa Consistorial.

Corcos del Valle, 31 de octubre de 1964.—El alcalde, Eugenio López.

4.863—2.953

ENCINAS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Encinas de Esgueva, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, J. Alonso.

4.628—2.954

ENCINAS DE ESGUEVA

Formados por este Ayuntamiento los padrones que seguidamente se relacionan, correspondientes al año 1965, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio reglamentario, al objeto de examen y reclamaciones:

Padrones que se citan

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Encinas de Esgueva, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, J. Alonso.

4.629—2.955

FOMPEDRAZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que consideren justas, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de las contribuciones urbana y rústica, por ocho días.

Padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, por diez días.

Matrícula industrial de licencia fiscal, por diez días.

Fompedraza, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Pablo Arranz.

4.674—2.956

FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde, Pablo Arranz.

4.879—2.957

GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Alicia Martín.
4.859—2.958

GERIA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, perteneciente al ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Geria, 12 de noviembre de 1964.—El alcalde, Alejandro Casado.
4.823—2.959

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde, José M. Hurado.
4.838—2.960

MANZANILLO

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Licencia fiscal, ejercicio de 1965, por diez días.

Listas cobratorias de contribución rústica y urbana, para 1965, por término de ocho días.

Padrones arbitrio municipal sobre rústica y urbana, para el ejercicio de 1965, por ocho días.

Manzanillo, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Eusebio Arranz.
4.665—2.961

NAVA DEL REY

Formada la matrícula industrial por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, queda expuesta al público por espacio diez de días, para su examen y reclamaciones.

Nava del Rey, 2 de noviembre de 1964. El alcalde, Maximino Pino.
4.529—2.962

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Francisco Otero.
4.842—2.963

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 16 de noviembre de 1964. El alcalde, Eusebio Valero.
4.878—2.964

PALACIOS DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, quedan expuestos al público, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, que a continuación se relacionan:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, por diez días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Palacios de Campos, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).
4.630—2.965

LA PARRILLA

Confeccionados por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la licencia fiscal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

La Parrilla, 3 de noviembre de 1964 — El alcalde, P. O., Eulogio Cobos
4.607—2.966

QUINTANILLA DE ONESIMO

Formados los documentos que a continuación se detallan para el próximo año de 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Listas cobratorias de las riquezas rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, por diez días.

Quintanilla de Onésimo, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, E. García.
4.670—2.967

RABANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 13 de noviembre de 1964. El alcalde, Julio Valdezate.
4.789—2.968

RENEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, durante el plazo de ocho días, las listas cobratorias de la contribución rústica y apéndice de variaciones para el año de

1965, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 16 de noviembre de 1964.—El alcalde, Gerardo Ureta.

4.902—2.969

TORDEHUMOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se dirán para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Licencia fiscal, matrícula industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Tordehumos, 4 de noviembre de 1964. El alcalde, Angel Cartón.

4.669—2.970

TORDESILLAS

Confeccionados los documentos contributivos de urbana de este Municipio correspondientes al año 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo y por igual espacio se hallan expuestos los documentos contributivos de rústica y la licencia fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

4.597—2.971

SALVADOR DE ZAPARDIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1965, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, por ocho días.

Salvador de Zapardiel, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, Antonio Sánchez.

4.534—2.972

SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde, H. Espino.

4.583—2.973

SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 17 de noviembre de 1964.—El alcalde, Narciso García.

4.904—2.974

SAN PEDRO DE LATARCE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, que seguidamente se relacionan:

Listas cobratorias de contribución rústica.

Listas cobratorias de contribución urbana.

Matrícula del impuesto industrial.

San Pedro de Latarce, 3 de noviembre de 1964.—El alcalde, César Hernando.

4.632—2.975

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 31 de octubre de 1964.—El alcalde, Joaquín Morchón.

4.861—2.976

SARDON DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde, Julio Parra.

4.860—2.977

LA SECA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Asimismo queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias de rústica para el año próximo de 1965.

La Seca, 14 de noviembre de 1964. El alcalde, César Nieto.

4.858—2.978

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Confeccionada la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal, para el próximo ejercicio de 1965, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Siete Iglesias de Trabancos, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.652—2.979

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.885—2.980

VENTOSA DE LA CUESTA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 12 de noviembre de 1964.—El alcalde, Juan Sanz.

4.866—2.981

VILLACO

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para 1965, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Licencia fiscal sobre el impuesto industrial, por diez días.

Arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, por quince días.

Al propio tiempo, se halla expuesto al público un expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos, por el plazo de quince días, que afecta al presupuesto ordinario de 1964.

Villaco, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Paredes.

4.631—2.982

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 12 de noviembre de 1964.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

4.790—2.983

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 9 de noviembre de 1964.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

4.743—2.984

VILLARDEFRADES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villardefrades, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Amós Pinilla.

4.835—2.985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en resolución de esta fecha, dictada en la causa número 329 de 1964, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno, seguida, por delito de hurto, contra Baldomero Sanz Ramos, de 19

años de edad, hijo de Baldomero y Trinidad, de profesión soldador, natural de Olmedo y vecino de Valladolid, por la presente se le cita para que comparezca ante este Tribunal el día veintisiete de noviembre actual, al objeto de notificarle auto por el que le son otorgados los beneficios de condena condicional, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Valladolid, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

4.916

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

A virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario número 51 de 1964, seguido por robo, por medio de la presente se cita ante este Juzgado de Instrucción, para que comparezcan, el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana, Eduardo y Jesús García Romero, Juan Delgado y un tal Avelino, quincalleros ambulantes, a fin de recibirles declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valloria la Buena, a 14 de noviembre de 1964.—El secretario (ilegible).

4.936

Juzgados militares

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se hace constar, que queda anulada la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 78, de fecha 4 de abril de 1952, por hallarse a disposición de este Juzgado, Antonio Rodríguez Martínez, en méritos de la C. O. 10-IV-50.

Barcelona, 17 de noviembre de 1964.—El comandante juez instructor (ilegible).

4.935